

N. Y. Son.

Por carta e aviso el Sr. de Camara del Ylmo. Sr.
 Obispo de esta Diocesi mi Sr. su fecha e ocho de los corates
 se me comunica, como el Sr. Gov. de este mismo Obispado
 animado al buen deseo e evitar en lo sucesivo las irreverencias
 y faltas de veneracion y de el culto mas devido a los Santos Pa-
 tronos S. Roque, y S. Sebastian, q. se siguen e permanecen los
 Santos, y celebrarse sus respectivas festividades en la hermita e su
 advocacion, por ser esta, como es, muy pequena, y hallarse deteriora-
 da y poco decente; y asi mismo para evitar de raiz los disgustos
 y desavenencias, que a vezes se han solido suscitar entre el Clero, y el
 Ayuntamiento con ocasion de las festividades; desde luego conformandose
 S.S. Sr. Gov. y obedeciendo el R. Orden de el Supremo Consejo, q.
 para esta traslacion de los Santos Patronos a las Yglesias Parroquia-
 les donde mas bien se les pueda dar el culto que se merecen, ha decre-
 tado, q. se lleve a efecto la traslacion de los Santos a la Yg. Parroq. por
 lo q. aya S.S. toca; y q. por mi parte pase a V.S. recado, y oficio
 politico, en q. manifieste estar prompto con mi Clero a la traslac.
 de los referidos Santos Patronos, concurrendo a ella, quando, y en el ti-
 empo, q. V.S. gustare; y q. en el caso de no verificarse dicha traslacion,
 tengo Orden de S.S. para no asistir a las festividades de los Santos
 en su hermita, y q. de las resultas de el aviso competente, cumpliendo
 puntualmente quanto en dicha Orden se me manda. En cuios cumplim.
 por no tener arbitrio de poderme desentender de una Orden superior
 tan expresa, paso a Manos de V.S. el presente oficio con el fin, no
 solo de proponer, si aun tambien de suplicar tenga a bien mandar
 y disponer se trasladen a los Santos Patronos, q. de mejor a V.S.
 se acomode, a la Yg. Parroq. donde podrian colocarse, y por mi par-